



Resolución Viceministerial

Nro. 173-2017-VMPCIC-MC

Lima, 18 SET. 2017.

VISTOS, el Oficio N° 05-016-PD-CD-EAFCSJT presentado por El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo; el Informe N° 000242-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000614-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que



es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 05-016-PD-CD-EAFCSJT de fecha 21 de abril de 2016, El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo, representado por el Presidente, el señor Gregorio Montesinos Champion y el Secretario General, el señor Carlos Diestra Gavidia solicitó declarar a la *Festividad Procesión de San Judas Tadeo* como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Oficio N° 000249-2016/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 20 de julio de 2016, la Dirección General de Patrimonio Cultural comunicó al administrado las observaciones advertidas a la solicitud presentada, las mismas que fueron subsanadas a través del Oficio N° 96-016-PD-CD-EAFCSJT presentado el 19 de setiembre de 2016 y la solicitud presentada el 4 de setiembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 000614-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000242-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 4 de setiembre de 2017, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad Procesión de San Judas Tadeo* de la Basílica Menor de San Francisco de Lima;

Que, San Judas Tadeo es uno de los doce apóstoles de Cristo considerado universalmente como "Patrono de las causas imposibles", un santo muy venerado en el Perú y reconocido también como "Patrono del Trabajo". Su culto en el Perú congrega a un gran número de fieles que residen en Lima y en distintos departamentos del país, así como en el extranjero, y tiene lugar en la Basílica Menor de San Francisco de Lima, templo que forma parte del Conjunto Monumental de San Francisco, uno de los centros religiosos, culturales y artísticos más importantes de la ciudad de Lima y cuya antigüedad data del siglo XVI;

Que, la *Festividad Procesión de San Judas Tadeo* de la Basílica Menor de





Resolución Viceministerial

Nro. 173-2017-VMPCIC-MC

San Francisco de Lima es una tradición que tiene como fecha central el 28 de octubre y se extiende a los dos domingos siguientes, días en los que se realizan las procesiones. Sin embargo, el culto a San Judas Tadeo también se expresa a lo largo del año con la realización de las misas dominicales (11:00 a.m.) y las llevadas a cabo los días 28 de cada mes, que son particularmente significativos para los devotos de San Judas Tadeo pues se realiza la veneración de las *Sagradas Reliquias*, restos óseos de una de las manos del santo. Para ello, el templete que las contiene, es sacado del Altar Mayor -lugar donde permanece guardado a lo largo del mes- y colocado junto al altar de San Judas Tadeo. La veneración a las *Sagradas Reliquias* consideradas milagrosas, convoca un gran número de fieles, quienes forman una larguísima cola para depositar flores en el altar de San Judas Tadeo y participar de las misas en su honor que, con intervalos de una hora, se realizan desde las 5:00 a.m. hasta las 20:00 horas, siendo esta última la más concurrida debido a que se lleva a cabo la bendición de las *Sagradas Reliquias*;

Que, si bien no se conoce la fecha de la llegada de la imagen de San Judas Tadeo al Perú, las publicaciones editadas por El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo señalan que sería entre los siglos XVI y XVII, como parte de un pedido de imágenes y lienzos realizado a Roma por la Orden Franciscana residente en Lima. La imagen habría sido conservada en uno de los ambientes del Convento de San Francisco, edificio que forma parte del conjunto monumental del mismo nombre y, pasado un largo tiempo, cuando la existencia de la imagen ya había sido olvidada, ruidos extraños en el ambiente que albergaba la caja llevaron a los monjes franciscanos a inspeccionar el lugar y a encontrar la imagen del santo;

Que, de acuerdo con la información dada en el expediente, el 28 de octubre de 1753 la imagen de San Judas Tadeo, luego de ser restaurada, fue entronizada por los *devotos mañaneros* -nombre que se da a las personas que asisten a orar desde tempranas horas de la mañana- en el altar del retablo ubicado a la derecha de la entrada principal de la Basílica Menor de San Francisco de Lima, lugar donde permanece hasta la actualidad. Además, se señala que a inicios del siglo XX la devoción al santo se expresaba, a lo largo del año, con misas dominicales y mensuales (los días 28 de cada mes), tal como se acostumbra en la actualidad. En estas misas destacaba la asistencia de un grupo consolidado de devotos, el cual habría estado conformado por personas dedicadas al transporte de carga, que se distinguían por asistir a las misas vistiendo un hábito de su propia creación. En las primeras décadas del siglo XX, habiéndose incrementado el número de la feligresía procedente de distintos gremios, el Reverendo Padre Fray Orestes Alegre, de la Orden Franciscana propició la creación de una organización que integró a todos los devotos. Es así que, luego de una serie de reuniones, el 28 de setiembre de 1941 se creó "La Nueva Asociación de Caballeros de San Judas Tadeo" organización que de acuerdo a los relatos transmitidos por los hermanos fundadores, realizó la primera procesión institucional el 4 de enero de 1942, en la plazuela de San Francisco;

Que, de acuerdo con la información dada en el expediente se destacan cuatro momentos que dan cuenta de las características del desarrollo de este culto en el Perú. En el año 1948 la Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú y Autoridades Eclesiásticas otorgaron a “La Nueva Asociación de Caballeros de San Judas Tadeo” el título de “El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo”, destacando así la vocación de la hermandad por la prédica de la palabra de Cristo y por el trabajo social. En el año 1964, su santidad el Papa Paulo VI autorizó el traslado de Roma a Lima de las *Sagradas Reliquias*, convirtiéndose nuestra capital en una de las pocas ciudades a las que le ha sido otorgado este privilegio. En el año 1977 se realizó el Primer Congreso Tadeísta que reunió a las filiales de devotos surgidas a lo largo del país, muestra de la gran difusión del culto a escala nacional. A partir de la década de 1960, la imagen del santo patrón inició su peregrinación por localidades distantes de su sede, la Basílica Menor de San Francisco de Lima, lo que expresa el gran dinamismo del culto. Desde 1990 debido a su gran convocatoria, San Judas Tadeo recibió reconocimientos de diversas instituciones nacionales, desde municipios hasta ministerios, siendo ello una expresión del profundo significado que guarda esta expresión de fe para la población;

Que, el culto a San Judas Tadeo se encuentra a cargo de El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo, organización que agrupa a más de 1200 miembros, entre hombres y mujeres. Actualmente, sus miembros se organizan en 18 cuadrillas, cada una de las cuales es liderada por una Directiva que a su vez depende del Directorio Central, instancia máxima de decisión. Cuatro de estas cuadrillas tienen asignadas funciones específicas y permanentes asociadas al culto al santo: la IV Cuadrilla, de Peregrinación y Fraternidad Tadeísta; la XI Cuadrilla, de Sanidad; la XII Cuadrilla, de Policía; y, la XIII Cuadrilla, de Custodios de San Judas Tadeo. Las otras cuadrillas, siguiendo turnos rotativos, asumen la función de Guardia de Honor, en las misas dominicales y de los días 28 de cada mes, y de Cuadrilla de sacada y Cuadrilla de guardada, en la *Festividad Procesoión de San Judas Tadeo*. Estas dos últimas funciones implican, además de cargar el anda al iniciar y finalizar la festividad, asumir la organización de los homenajes que tienen lugar en estos dos momentos, los mismos que incluyen la decoración del espacio (Plazuela de San Francisco) con banderolas y cadenetas, la adquisición de bombardas y/o fuegos artificiales, así como la elaboración de panes, recuerdos, estampas, entre otros, para repartirlos entre los fieles;

Que, las mujeres también forman parte del culto al Apóstol San Judas Tadeo, dándose su participación a través de los Comités de Damas y de las Damas de Apoyo -instancias que forman parte de algunas de las cuadrillas y que agrupan cerca de 300 mujeres- y del Grupo de Sahumadoras del Apóstol San Judas Tadeo - organización que agrupa a más de 80 mujeres de distintas edades-. Otras instancias de participación, son la Cofradía de Damas y la Congregación Femenina, organizaciones afines vinculadas a la Iglesia;





Resolución Viceministerial

Nro. 173-2017-VMPCIC-MC

Que, además de las funciones propias del culto El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo y el Grupo de Sahumadoras del Apóstol San Judas Tadeo realizan a lo largo del año *Jornadas de amor*, nombre que se le da a las distintas acciones de bien social que realizan los devotos de San Judas Tadeo;

Que, el 28 de octubre es el día en que la Iglesia Católica festeja a San Judas Tadeo con la *entronización*, ceremonia de gran significación que marca el inicio de la celebración. La *entronización* se lleva a cabo a las 16:00 horas, en la Basílica Menor de San Francisco de Lima, con un acto liderado por el Comité de El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo. En esta ceremonia se coloca la imagen de San Judas Tadeo en su anda para luego sacarla en procesión alrededor de la Plazuela de San Francisco. Durante esta emotiva procesión, el santo es homenajeado por su feligresía con música y danzas de sus lugares de origen. Con la *entronización* también se da inicio a las novenas, misas diarias que se realizan hasta el segundo domingo de procesión;

Que, el primer domingo de procesión, la celebración se inicia con una misa oficiada por los sacerdotes franciscanos en el atrio de la Basílica donde desde muy temprano, se reúne una gran cantidad de devotos para recibir a la imagen de San Judas Tadeo. Al término de la misa tiene lugar el Homenaje de bienvenida a cargo de la Cuadrilla de Sacada, a la que le corresponde iniciar el recorrido procesional. Tradicionalmente, este día la procesión se dirigía hacia la Iglesia de Las Nazarenas del Cercado de Lima, a encontrarse con la imagen del Señor de los Milagros, no obstante, en los primeros años de la década del 2000 se modificó el recorrido y en la actualidad la procesión se encamina hacia la Iglesia de Santa Liberata del distrito del Rímac. Cabe destacar que, esta modificación no implicó un cambio en el significado del primer recorrido procesional, el mismo que tradicionalmente ha estado dedicado al encuentro con la imagen de Cristo, razón por la cual se dice que este día la procesión se dirige hacia el Señor. El recorrido de esta procesión podría llegar a durar 16 horas y finaliza con el retorno del anda a la Basílica Menor de San Francisco de Lima;

Que, el segundo domingo de procesión, luego de la misa oficiada en la Basílica Menor de San Francisco de Lima, se inicia la procesión por Barrios Altos hacia el encuentro con la Virgen del Carmen. En la parte final del recorrido, una gran multitud de devotos se da cita en el atrio de la Basílica para la despedida. La recepción del Santo Patrón se encuentra a cargo de la Cuadrilla de Guardada, responsable de organizar la despedida y conducir al Santo Patrón hasta su altar, donde permanecerá hasta el año próximo. Los hermanos de El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo consideran este tramo de la procesión como el más difícil pues el anda debe desplazarse por un espacio donde hay escaleras y ejecutando una coreografía que incluye giros. Asimismo, lo describen como el momento más intenso de la celebración pues los devotos son invadidos por



una profunda emoción que quiebra sus voces entonando con especial sentimiento el himno a San Judas Tadeo, cántico que caracteriza este momento;

Que, en los días de procesión el desplazamiento del anda sigue la cadencia marcada por las marchas procesionales que interpreta la banda de músicos, siendo su paso perfumado por el incienso de las hermanas del Grupo de Sahumadoras del Apóstol San Judas Tadeo. También participan del homenaje al santo las instituciones, asociaciones, quintas y casas de familia, así como los negocios y solares, adornando las calles del recorrido procesional con cadenetitas, banderolas y globos. Asimismo, elaboran arcos y alfombras de flores en donde el anda se detiene y en las cuales San Judas Tadeo es recibido con cohetes y lluvias de flores en medio de aplausos, vítores de algarabía, cánticos y rezos de súplica para que interceda ante Dios en la resolución de problemas y pesares. Es propio de este momento que los padres que tienen hijos pequeños pidan a los hermanos del Apostolado acercar a sus hijos a la imagen del santo para recibir la bendición. Son formas particulares de homenaje o de cumplimiento de una promesa, la entrega de placas de agradecimiento y el reparto de recuerdos los cuales llevan inscritos testimonios que dan fe de los milagros concedidos por San Judas Tadeo;



Que, forma parte del recorrido procesional las visitas a otras imágenes, como por ejemplo al Señor Crucificado, en la iglesia de Santa Liberata en el Rímac; a la Virgen del Carmen, en la Iglesia del Carmen en Barrios Altos; al Señor de las Nazarenas, en la Iglesia de las Nazarenas en el Cercado de Lima; y a San Martín de Porres, en el convento de Santo Domingo en el Cercado de Lima. Asimismo, la procesión de San Judas Tadeo se detiene en los asilos de ancianos y los hospitales;



Que, la *Festividad Procesión de San Judas Tadeo*, expresión de fe cristiana que congrega una gran multitud de devotos, es sustentada por El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo y por la participación activa de la feligresía en las distintas actividades que implica esta devoción, lo cual constituye una clara muestra de su fe y su compromiso con esta tradición, lo que asegura su continuidad;



Que, la trascendencia popular de este culto se percibe en las distintas visitas que recibe la imagen de San Judas Tadeo de otras imágenes religiosas, así como en las invitaciones y los viajes que le cursan para realizar recorridos procesionales en distintos distritos, provincias y departamentos del Perú. En el año 1966, la imagen de este santo fue llevada a la Caleta de Carquín, en Huacho; en los años 1995 y 2015, fue llevada a la Provincia Constitucional del Callao y, en el año 2012 se realizó una peregrinación por el norte del país que terminó en el departamento de Piura. Del mismo modo, en el año 1995 a pedido de la Hermandad de San Judas Tadeo de Trujillo, las *Sagradas Reliquias* fueron llevadas a esta ciudad para ser veneradas por la feligresía local. Otra muestra de la trascendencia popular de esta devoción es su presencia en la vida cotidiana de los devotos. La imagen del santo patrón está





Resolución Viceministerial

Nro. 173-2017-VMPCIC-MC

presente en los domicilios, conjuntos habitacionales, las quintas e instituciones. De acuerdo con la información dada en el expediente existirían más de 26 instituciones que han entronizado su imagen en altares construidos especialmente para este fin. Asimismo, existen negocios comerciales, colegios y empresas de transporte que utilizan su nombre y demuestran la devoción profesada al santo en las calles y avenidas donde se ubican;

Que, conjuntamente con las referencias alegadas en el Informe N° 000242-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Festividad Procesión de San Judas Tadeo* de la Basílica Menor de San Francisco de Lima; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad Procesión de San Judas Tadeo* de la Basílica Menor de San Francisco de Lima, por formar parte de un culto popular vinculado en su origen y desarrollo a la Orden Franciscana, al expresar una tradición religiosa que ha trascendido su herencia colonial, así como el carácter social de sus inicios, siendo los elementos centrales del culto, la veneración de las *Sagradas Reliquias* y el traslado de la imagen a localidades distantes de Lima, los que han facilitado la popularización del culto a San Judas Tadeo y su arraigo entre una extensa población, para quienes se ha convertido en referente de identidad individual, familiar y colectiva.



Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 000242-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000242-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a El Apostolado Franciscano de Caballeros de San Judas Tadeo, para los fines consiguientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales